



SECRETARIADO  
EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARIADO  
EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

# Programa Presupuestario

Para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza  
y Capacidades Institucionales de los Cuerpos  
Policiales del Estado de Colima





**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Septiembre de 2019**





# Contenido

## Introducción

### I. Fuentes de financiamiento

### II. Parámetros para la elaboración del Programa Presupuestario

### III. Cotizaciones de referencia

### IV. Programa Presupuestario 2020 -2025



# Introducción

---

El presente Programa Presupuestario es producto del trabajo conjunto de autoridades estatales y municipales coordinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del Estado de Colima. En este proceso participaron activamente los responsables de las áreas de finanzas y administración, planeación y seguridad pública de los diez Ayuntamientos, así como los funcionarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública y del SESESP. Para su integración se utilizaron la Metodología de Marco Lógico y las Guías emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal en relación con la elaboración de programas presupuestarios.

Con ello el Gobierno del Estado de Colima da cabal cumplimiento al Artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Este documento es complementario del Diagnóstico y del Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Colima.

El Programa Presupuestario que aquí se presenta tomó como referencia los indicadores y estándares establecidos en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como el inventario de necesidades específicas de la Policía Estatal y de las policías municipales. Sobre esa base, se integró la Estructura Programática Presupuestal vinculada con el Diagnóstico y con el Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Colima y sus Municipios.

Este Programa Presupuestario establece las metas anuales de gasto público para el periodo 2020 - 2025 para los diferentes componentes del programa de fortalecimiento institucional, cuyo propósito central es fortalecer el estado de fuerza y las capacidades institucionales en materia policial.

Los objetivos, estrategias y acciones contenidas en el programa de fortalecimiento institucional y en el presente programa presupuestal refuerzan la política de seguridad pública del estado Colima y de sus 10 municipios, con el firme propósito de fortalecer el Estado de Derecho y mejorar las condiciones de vida de las y los colimenses.



# I. Fuentes de financiamiento

La seguridad pública es una función concurrente de los tres órdenes de gobierno. Consecuentemente, en su financiamiento participan la federación, las entidades federativas y los municipios. Para apoyar las actividades de prevención y combate a los delitos del fuero común, el presupuesto federal asigna recursos para las entidades federativas y los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) del Ramo 33 y del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada dicha función (FORTASEG).

Para el ejercicio fiscal 2019, a nivel nacional, se asignaron 7,202.8 millones de pesos (mdp), de los cuales correspondieron al estado de Colima 182.6 mdp. Adicionalmente, en el presupuesto federal 2019 se aprobaron 4,009.1 mdp para el FORTASEG. Sólo cuatro de los 10 municipios del estado de Colima reciben recursos de este subsidio: Colima 18,581,986 pesos, Manzanillo 21,255,086 pesos, Tecmán 25,534,769 pesos y Villa de Álvarez 10,232,492 pesos.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Colima también realiza un esfuerzo significativo mediante la aportación de recursos propios a diferentes prioridades en materia de seguridad pública. De esta forma, al conjuntar las diferentes fuentes de financiamiento el estado de Colima destinó en el presupuesto de 2019 598.1 mdp a la Secretaría de Seguridad Pública.

En el mismo sentido, los municipios del estado realizan importantes aportaciones para las tareas de seguridad provenientes principalmente del FORTAMUN del Ramo 33 y de recursos propios. De hecho, en el caso del estado de Colima sus 10 municipios destinan más del 50 por ciento de los recursos del FORTAMUN a esta prioridad, lo que refleja el alto grado de compromiso con la seguridad pública.

Valorando el importante esfuerzo presupuestal realizado, es necesario seguir elevando el monto de recursos que se destinan a la seguridad pública de parte de la federación, el estado y los municipios a fin de fortalecer el estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales del estado y los municipios. Sólo así podrán mejorarse el desempeño policial y los niveles de seguridad pública en la entidad.



## II. Parámetros para la elaboración del Programa Presupuestario

### Estado de fuerza

El Modelo Óptimo de Función Policial (MOPF) establece como estándar mínimo contar con 1.8 policías por cada mil habitantes. *Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

Para la presupuestación de servicios personales en los cuerpos policiales donde no se ha alcanzado el número óptimo, se considera que cada cuerpo irá aumentando su estado de fuerza de manera incremental para alcanzar el óptimo en 2025. Esto implicará un aumento en el concepto de Servicios Personales de cada cuerpo policial, que toma en cuenta un aumento salarial estimado de 6% anual.

El concepto de servicios personales incluye las remuneraciones y prestaciones aprobadas para policías operativos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), personal administrativo y policías auxiliares en proceso de regularización. También incluye la depuración de personal en el RNPS y policías auxiliares.

Asimismo, este presupuesto considera los conceptos de capacitación y actualización de los cuerpos policiales. Se considera óptimo que cada operativo cuente con certificación CUP, y actualización en el Sistema Nacional de Justicia Penal. Además se presupuestan los egresos por concepto de beca para aspirantes.

Un primer criterio de permanencia para continuar dentro de la policía preventiva estatal es la evaluación de confianza, dentro de esta etapa, todos los elementos deberán estar incluidos en alguna de las siguientes categorías: número de elementos con resultado aprobado, número de elementos con resultado no aprobado (depuración), número de elementos pendientes de recibir resultado, número de elementos pendientes de renovar su evaluación y número de elementos en activo pendientes de ser evaluados.

Posteriormente los elementos deberán proceder a la obtención del Certificado Único Policial (CUP) que se integra de cuatro componentes: evaluación de control de confianza (descrita en el párrafo anterior), evaluación de competencias básicas o profesionales, evaluación de desempeño o de desempeño académico y curso de formación inicial o su equivalente. Todos aquellos elementos que cuenten con un resultado aprobatorio y vigente en cada una de las cuatro etapas previas serán candidatas para obtener el CUP.

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

## **Infraestructura de formación**

De acuerdo con el Modelo Óptimo de Función Policial (MOPF) es necesaria una academia o instituto que cuente y satisfaga 12 criterios para la adecuada formación de los elementos.

El Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial de Colima cumple con 10 de estos 12 requerimientos, siendo los faltantes la sala de juicios orales y dormitorios para alumnos de pernocta. En el caso del campo de tiro, el instituto no cuenta con él, sin embargo, las practicas tanto

de arma corta como de arma larga, se realizan en los Campos de Tiro Nova y Los Mezcales. Las tres instalaciones mencionadas, además de un auditorio audiovisual, se encuentran cotizados y en espera de recursos para su construcción.

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

## IV. Programa Presupuestario 2020-2025

El presente Programa Presupuestario es producto del trabajo conjunto de autoridades estatales y municipales coordinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del Estado de Colima. En este proceso participaron activamente los responsables de las áreas de finanzas y administración, planeación y seguridad pública de los diez Ayuntamientos, así como los funcionarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública y del SESESP. Para su integración se utilizaron la Metodología de Marco Lógico y las Guías emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal en relación con la elaboración de programas presupuestarios.

Este Programa Presupuestario establece las fuentes de financiamiento y las metas anuales de gasto público para el periodo 2020 - 2025 para los diferentes componentes del programa de fortalecimiento institucional, cuyo propósito central es fortalecer el estado de fuerza y las capacidades institucionales en materia policial.

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*



*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

*Se elimina información reservada con fundamento en la fracción I y XII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I, IV, y XI del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Septiembre de 2019**

